



Lima, 11 MAY 2012

OFICIO CIRCULAR N° 003 -2012/CODEX/DIGESA

Señor
LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
Ministro
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Av. La Universidad N°200
La Molina.-



Atención : Oscar Domínguez Falcón. Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Asunto : Solicitud de información con respecto al cumplimiento de la RM N° 124-2000-SA/DM.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de saludarlo y a la vez manifestarle que SENASA actualmente tiene a su cargo los siguientes Comités Técnicos del Codex Nacional:

- Residuos de Medicamentos Veterinarios en Alimentos.
- Residuos de Plaguicidas.
- Frutas y vegetales frescos.
- Contaminantes de los Alimentos (Compartido con DIGESA).
- Sistemas de Inspección y Certificación de Exportaciones de Alimentos (Compartido con DIGESA).

En el marco de cumplimiento de lo dispuesto en la norma de funciones del Comité Nacional del Codex Alimentarius, solicitamos lo siguiente:

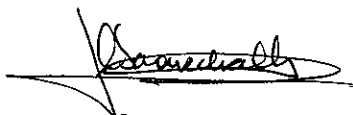
1. Confirmar la continuación de presidir la coordinación de los diversos Comités Técnicos que estarían a cargo de SENASA.
2. Ratificar y/o designar a los miembros titulares y alternos de los Comités Técnicos Nacionales del Codex Alimentarius.
3. Remitir las acreditaciones actualizadas de los representantes de los sectores público y privado, gremios representativos de la industria y del comercio, organizaciones representativas de los consumidores, de la Universidad

- Peruana y profesionales versados en la materia, miembros de los Comités Técnicos que se encuentran a su cargo (RM N° 124-2000-SA/DM. Art. 2).
4. Informar los avances al cumplimiento del artículo 7 (RM N° 124-2000-SA/DM), en lo que respecta a las funciones de las Comisiones Técnicas.

Asimismo, agradeceremos enviar la información solicitada en el menor plazo posible. Para toda coordinación quedamos a disposición a través de los siguientes correos codex@digesa.minsa.gob.pe con copia a ebenites@digesa.minsa.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



M.B.A MÓNICA SAAVEDRA CHUMBE

Presidenta

Comité Nacional del Codex

D.S. 007-98-SA



Lima, 11 MAY 2012

Folio: +Copias:

CARGO

INDECOPI

OFICIO CIRCULAR N° 003 -2012/CODEX/DIGESA

Señor
HEBERT EDUARDO TASSANO VELA OCHAGA
Presidente
INDECOPI
Calle de la Prosa 104
San Borja.-

Atención : Blga. Rosario Uria Toro, Secretaria Técnica de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias.

Asunto : Solicitud de información con respecto al cumplimiento de la RM N° 124-2000-SA/DM.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de saludarlo y a la vez manifestarle que actualmente tiene a su cargo los siguientes Comités Técnicos del Codex Nacional:

- Etiquetado de los Alimentos.
- Toma de muestra y productos de ensayo.
- Leche y productos lácteos.
- Nutrición y Alimentación para Regímenes Especiales.

En el marco de cumplimiento de lo dispuesto en la norma de funciones del Comité Nacional del Codex Alimentarius, solicitamos lo siguiente:

1. Confirmar la continuación de presidir la coordinación de los diversos Comités Técnicos que estarían a cargo del INDECOPI.
2. Ratificar y/o designar a los miembros titulares y alternos de los Comités Técnicos Nacionales del Codex Alimentarius.
3. Remitir las acreditaciones actualizadas de los representantes de los sectores público y privado, gremios representativos de la industria y del comercio, organizaciones representativas de los consumidores, de la universidad peruana y profesionales versados en la materia, miembros de los Comités Técnicos que se encuentran a su cargo (RM N° 124-2000-SA/DM. Art. 2).
4. Informar los avances al cumplimiento del artículo 7 (RM N° 124-2000-SA/DM), en lo que respecta a las funciones de las Comisiones Técnicas.



Asimismo, agradeceremos enviar la información solicitada en el menor plazo posible. Para toda coordinación quedamos a disposición a través de los siguientes correos codex@digesa.minsa.gob.pe con copia a ebenites@digesa.minsa.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

M.B.A MÓNICA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta

Comité Nacional del Codex
D.S. 007-98-SA

Lima, 11 MAY 2012

CARGO

OFICIO CIRCULAR N° 003 -2012/CODEX/DIGESA

Señor
JOSÉ URQUIZO MAGGIA
Ministro
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Corpac
San Isidro.-

Ministerio de la Producción	
 11031531	
REGISTRO N° 00038931-2012	
CONTRASEÑA: 8830	
FECHA Y HORA: 14/05/2012 12:20:38	
TELEFAX 616-2222 ANEXO 1295-1297	
Revisa tus trámites en nuestro portal: www.produce.gob.pe	

Atención : Dr. César Martín Quevedo Vera, Director(e) del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera. Instituto Tecnológico Pesquero

Asunto : Solicitud de información con respecto al cumplimiento de la RM N° 124-2000-SA/DM.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de saludarlo y a la vez manifestarle que el Instituto Tecnológico Pesquero-ITP, actualmente tiene a su cargo el siguiente Comité Técnico del Codex Nacional:

- Pescados y productos pesqueros.

En el marco de cumplimiento de lo dispuesto en la norma de funciones del Comité Nacional del Codex Alimentarius, solicitamos lo siguiente:

1. Ratificar y/o designar al miembro titular y alterno del Comité Técnico Nacional del Codex Alimentarius.
2. Remitir las acreditaciones actualizadas de los representantes de los sectores público y privado, gremios representativos de la industria y del comercio, organizaciones representativas de los consumidores, de la Universidad Peruana y profesionales versados en la materia, miembros del Comité Técnico que se encuentran a su cargo (RM N° 124-2000-SA/DM. Art. 2).
3. Informar los avances al cumplimiento del artículo 7 (RM N° 124-2000-SA/DM), en lo que respecta a las funciones del Comité Técnico.

Asimismo, agradeceremos enviar la información solicitada en el menor plazo posible.



Para toda coordinación quedamos a disposición a través de los siguientes correos codex@digesa.minsa.gob.pe con copia a ebenites@digesa.minsa.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

M.B.A MÓNICA SAAVEDRA CHUMBE

Presidenta

Comité Nacional del Codex

D.S. 007-98-SA



Lima, 1 MAY 2012

OFICIO CIRCULAR N° 003 -2012/CODEX/DIGESA

Señora
MILAGROS BAILETTI FIGUEROA
Directora General
Dirección General de Higiene Alimentaria y Zoonosis –DHAZ
DIGESA
Las Amapolas 350-Urb. San Eugenio
Lince.-

Asunto : Solicitud de información con respecto al cumplimiento de la RM N° 124-2000-SA/DM.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de saludarla y a la vez manifestarle que actualmente tiene a su cargo los siguientes Comités Técnicos del Codex Nacional:

- Higiene de los Alimentos.
- Aditivos Alimentarios.
- Contaminantes de los Alimentos (Compartido con SENASA).
- Sistemas de Inspección y Certificación de Exportaciones de Alimentos (Compartido con SENASA).

En el marco de cumplimiento de lo dispuesto en la norma de funciones del Comité Nacional del Codex Alimentarius, solicitamos lo siguiente:

1. Ratificar y/o designar a los miembros titulares y alternos de los Comités Técnicos Nacionales del Codex Alimentarius.
2. Remitir las acreditaciones actualizadas de los representantes de los sectores público y privado, gremios representativos de la industria y del comercio, organizaciones representativas de los consumidores, de la universidad peruana y profesionales versados en la materia, miembros de los Comités Técnicos que se encuentran a su cargo (RM N° 124-2000-SA/DM. Art. 2).
3. Informar los avances al cumplimiento del artículo 7 (RM N° 124-2000-SA/DM), en lo que respecta a las funciones de las Comisiones Técnicas.

Asimismo, agradeceremos enviar la información solicitada en el menor plazo posible. Para toda coordinación quedamos a disposición a través de los siguientes correos



codex@digesa.minsa.gob.pe con copia a ebenites@digesa.minsa.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

M.B.A MÓNICA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta

Comité Nacional del Codex
D.S. 007-98-SA



Lima, 31 MAY 2012

OFICIO CIRCULAR N° 003 -2012/CODEX/DIGESA

Señora

MILAGROS BAILETTI FIGUEROA

Directora General

Dirección General de Higiene Alimentaria y Zoonosis –DHAZ

DIGESA

Las Amapolas 350-Urb. San Eugenio

Lince.-

Asunto : Solicitud de información con respecto al cumplimiento de la RM N° 124-2000-SA/DM.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de saludarla y a la vez manifestarle que actualmente tiene a su cargo los siguientes Comités Técnicos del Codex Nacional:

- Higiene de los Alimentos.
- Aditivos Alimentarios.
- Contaminantes de los Alimentos (Compartido con SENASA).
- Sistemas de Inspección y Certificación de Exportaciones de Alimentos (Compartido con SENASA).

En el marco de cumplimiento de lo dispuesto en la norma de funciones del Comité Nacional del Codex Alimentarius, solicitamos lo siguiente:

1. Ratificar y/o designar a los miembros titulares y alternos de los Comités Técnicos Nacionales del Codex Alimentarius.
2. Remitir las acreditaciones actualizadas de los representantes de los sectores público y privado, gremios representativos de la industria y del comercio, organizaciones representativas de los consumidores, de la universidad peruana y profesionales versados en la materia, miembros de los Comités Técnicos que se encuentran a su cargo (RM N° 124-2000-SA/DM. Art. 2).
3. Informar los avances al cumplimiento del artículo 7 (RM N° 124-2000-SA/DM), en lo que respecta a las funciones de las Comisiones Técnicas.

Asimismo, agradeceremos enviar la información solicitada en el menor plazo posible. Para toda coordinación quedamos a disposición a través de los siguientes correos



codex@digesa.minsa.gob.pe con copia a ebenites@digesa.minsa.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

M.B.A MÓNICA SAAVEDRA CHUMBE

Presidenta

Comité Nacional del Codex

D.S. 007-98-SA

DIGEMID: archivos de la Dirección de Registros de Productos Farmacéuticos y del Centro Nacional de Información de Medicamentos, así como la información proveniente de la propia búsqueda de los miembros de la Comisión, farmacopeas y textos de referencia, revistas científicas, consultas a organismos especializados nacionales e internacionales entre otras.

Artículo 7°.- Considerando el número de principios activos a desarrollar:

- El trabajo a realizar por cada uno de los miembros tiene carácter permanente; y,
- Es obligación de cada uno de los miembros informar en cada sesión los avances del trabajo asignado.

CAPITULO IV

DE LOS REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

Artículo 8°.- Los Miembros de la Comisión del Formulario Nacional de Medicamentos, no podrán tener vínculo laboral o comercial con la industria química farmacéutica o empresas de importación, representación y distribución de productos farmacéuticos.

CAPITULO V

DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS

Artículo 9°.- Son funciones y responsabilidades del Presidente:

- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- Representar a la Comisión del Formulario Nacional de Medicamentos.
- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.
- Coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de los procedimientos para la elaboración, edición, publicación y actualización del Formulario Nacional de Medicamentos.
- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los miembros de la Comisión.
- Proponer conjuntamente con el Secretario de la Comisión del Formulario Nacional de Medicamentos la agenda por cada sesión.
- Mantener informadas a las Autoridades de Salud respecto a las acciones y avances en el desarrollo del Formulario Nacional de Medicamentos.
- Propiciar el intercambio de información y desarrollo de actividades con otras publicaciones similares o instituciones internacionales.
- Firmar el libro de Actas, conjuntamente con los miembros de la Comisión del Formulario Nacional de Medicamentos.
- Asesorar a la DIGEMID en el desarrollo de acciones de farmacovigilancia.
- Firmar la documentación oficial.

Artículo 10°.- Son funciones y responsabilidades del Secretario:

- Organizar la secretaría, solicitando el apoyo necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Citar, por encargo del Presidente, a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Registrar y mantener actualizado en el Libro de Actas las sesiones de coordinación de la Comisión.
- Coordinar con el Presidente la agenda de cada sesión.
- Recibir, registrar y archivar la correspondencia.
- Coordinar la redacción de la correspondencia que emita la Comisión.
- Representar al Presidente en caso de ausencia.
- Otras que se le asigne.

Artículo 11°.- Son funciones y responsabilidades de los miembros de la Comisión del Formulario Nacional de Medicamentos:

- Asistir a las sesiones de la Comisión.
- Realizar las acciones que conduzcan a la elaboración, edición, publicación y actualización del Formulario Nacional de Medicamentos.
- Recopilar y procesar la información bibliográfica para el desarrollo de las monografías de medicamentos.
- Solicitar la convocatoria a sesión extraordinaria cuando lo estimen necesario.
- Revisar los Proyectos y las placas de impresión.
- Comunicar oportunamente al Presidente de la Comisión las razones que imposibiliten su asistencia a las sesiones.
- Asesorar a la DIGEMID en el desarrollo de acciones de farmacovigilancia.

4404

Aprueban normas de funcionamiento del Comité Nacional del Codex Alimentarius

RESOLUCION MINISTERIAL N° 124-2000-SA/DM

Lima, 6 de abril del 2000

Visto el Oficio N° 2656-99-DIGESA/DG del Director General de Salud Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar las normas de funcionamiento del Comité Nacional del Codex Alimentarius;

De conformidad con lo previsto en la Décimo Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA del 24 de setiembre de 1998; y,

Con la opinión favorable del Viceministro de Salud;

SE RESUELVE:

Aprobar las normas de funcionamiento del Comité Nacional del Codex Alimentarius, que consta de once artículos y cinco definiciones, las que forman parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO A. AGUINAGA RECUENCO
Ministro de Salud

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITE NACIONAL DEL CODEX ALIMENTARIUS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Funciones del Comité Nacional de Codex Alimentarius.-

Artículo 1°.- El Comité Nacional del Codex Alimentarius es una instancia de coordinación interinstitucional encargada de efectuar la revisión periódica de la normatividad sanitaria en materia de inocuidad de los alimentos, con el propósito de proponer su armonización con la normatividad internacional aplicable a la materia.

El Comité Nacional del Codex Alimentarius tiene las siguientes funciones:

- Estudiar la documentación del Codex Alimentarius, reunir y revisar toda la información pertinente relacionada con la tecnología, la economía, la salud y los sistemas de control, para poder presentar argumentaciones fundadas y establecer la posición del país en la Comisión Conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius y en los Comités Técnicos Internacionales; y
- Recomendar las normas que deban ser adoptadas por la Comisión Conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius, para su adopción a nivel internacional.

CAPITULO II

ORGANIZACION Y FUNCIONES

Estructura del Comité Nacional del Codex Alimentarius.-

Artículo 2°.- El Comité Nacional del Codex Alimentarius tiene la siguiente estructura orgánica y funcional:

El Pleno del Comité Nacional del Codex Alimentarius.- Está conformado por representantes de las ocho instituciones señaladas en la Décimo Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA. El Comité Nacional del Codex Alimentarius es presidido por el representante del Ministerio de Salud.

La Secretaría Técnica.- Es ejercida por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, y coordina el trabajo de las Comisiones Técnicas.

Las Comisiones Técnicas.- Son designadas por el Pleno del Comité. Tendrán carácter permanente o transitorio, y estarán integradas por representantes de los sectores público y privado, gremios representativos de la industria y del comercio, y organizaciones representativas de los consumidores, de la Universidad Peruana y profesionales versados en la materia.